

1. Se modifica la letra c) del apartado 2, quedando redactado como sigue: «c) Asumir el compromiso de contratar un técnico por cada Agrupación, durante el período de funcionamiento que para cada campaña se establece en el Anexo 1, que se haya formado en las técnicas de manejo integrado de plagas en los cultivos agrupados. El técnico será el encargado de la dirección de las actuaciones y tratamientos colectivos que se programen y realicen en su zona.»

2. Se introduce un apartado 3 con el siguiente tenor literal: «3. Quedarán excluidas aquellas parcelas que se hayan acogido con anterioridad a programas de fomento de ATRIAS y/o Producción Integrada».

Artículo segundo. Modificación del artículo 4 de la Orden de 27 de noviembre de 2002.

Se modifica el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 27 de noviembre de 2002, quedando redactado como sigue:

«2. Las ayudas a la remuneración del personal técnico, contempladas en el apartado 1.ª del presente artículo, tendrán carácter decreciente a partir de la primera campaña, sin que en la quinta se pueda superar el 20% de la concedida en la primera, siendo los importes máximos por campaña los que se recogen en el Anexo 2 de la presente Orden.

No obstante, para alcanzar el importe máximo de la ayuda en cada una de las cinco campañas de vigencia del programa, el coste total en este concepto no podrá ser inferior a 1.082,00 €/mes. En caso contrario, el importe máximo de la ayuda se minorará en función del coste total justificado.»

Artículo tercero. Modificación del artículo 5 de la Orden de 27 de noviembre de 2002.

1. Se modifica la letra f) del apartado 2, quedando redactado como sigue: «f) Plano de localización de las explotaciones que componen la ATRIA sobre mapa topográfico E: 1/25.000 o E: 1/50.000».

2. Se modifica la letra i) del apartado 2, quedando redactado como sigue: «i) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente».

Artículo Cuarto. Modificación del artículo 11 de la Orden de 27 de noviembre de 2002.

1. Se modifica el apartado a), quedando redactado como sigue: «a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda durante las cinco campañas del programa, de forma consecutiva, en los períodos establecidos en el Anexo 1. La interrupción de la actividad sin causa debidamente justificada dará lugar a la exclusión del mencionado programa estando el beneficiario obligado a reintegrar las cantidades percibidas incrementadas con los intereses de demora desde la fecha del cobro de las mismas. Se considerará como causa justificada la inclusión del beneficiario en un programa de Producción Integrada».

2. Se modifica el apartado g), quedando redactado como sigue: «Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y de otros ingresos de Derecho Público, y de sus obligaciones con la Seguridad Social mediante certificación administrativa o autorización del interesado para la cesión de dicha información, según Anexos I y II de la Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se rectifica la de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos (BOJA núm. 246, de 23 de diciembre)».

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden y, en particular, para adaptar el modelo normalizado de solicitud que se recoge como Anexo 3 de la Orden de 27 de noviembre de 2002, a lo establecido en esta Orden y para sucesivas campañas.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2004

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las com-

petencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 18 de noviembre de 2003 (BOJA núm. 230 de 28 de noviembre de 2003), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de enero de 2004.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero de la Presidencia, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 29.779.414.
Primer apellido: Marfil.
Segundo apellido: Lillo.
Nombre: María del Carmen.
CPT: Cód. 8402210.
Puesto de trabajo adjudicado: Coordinador/a General.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de enero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Díaz Godino Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de Conocimiento de Didáctica de la Matemática convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 3.12.2001 (Boletín Oficial del Estado de 15.12.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Juan Díaz Godino, Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Didáctica de la Matemática.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de la Matemática.

Granada, 5 de enero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Carolina Márquez Guerrero Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 24 de octubre de 2001 (BOE de 14 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña Carolina Márquez Guerrero, Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de Economía Aplicada II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco Oliva Blázquez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 9 de noviembre de 2001 (BOE de 23 de noviembre de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Francisco Oliva Blázquez, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Derecho Civil», adscrita al Departamento de Derecho Civil e Internacional Privado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento